

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Tegucigalpa, M. D. C., 01 de Noviembre 2022

ACUERDO No.SETUR-013-2022

La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades de que fue investida por la Presidenta Constitucional de la Republica, mediante Acuerdo Ejecutivo 32-2022, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la Republica; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 014-2018.

ACUERDA:

Nombrar a la Ciudadana **HELLEN VIOLETA MONTOYA LICONA**, en el Cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO**, Bajo la Estructura Presupuestaria Siguiende: Institución 170 **SECRETARIA DE TURISMO**, Programa 11 **PROMOCION DE LA POLITICA TURISTICA**, Actividad Obra 01 **DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR**, Gerencia Administrativa: 01 **Gerencia Central**, Unidad Ejecutora: 001 **Gerencia Administrativa**, Código de Puesto 0050, Grupo Nivel 02-009, Sueldo Mensual: **L.22,400.00**.

A partir de la fecha el 01 de noviembre del 2022.

Comuníquese:



YADIRA ESTHER GOMEZ CHAVARRIA
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo

c.c. Secretaría de Estado
 Auditoria
 Administración
 Personal
 Interesado
 Archivo

ACUERDO SETUR No. 014-2022
LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.- La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por la Presidenta, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Sub Secretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 32-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 104-2022 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK** como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo, dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**, como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño ,autorizándola específicamente para firmar Carta de Entendimiento Entre la Organización Mundo Maya (OMM) y la Asociación de la Industria Turística de Belice, El Buró de Convenciones de la República de el Salvador, El buró de Convenciones de Guatemala, La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo de Honduras, con la salvedad que esta delegación será turnada a la funcionaria antes mencionada por periodos y propósitos específicos y expresamente definidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**.

SEGUNDO: La Servidora Pública Delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignada.

TERCERO: El siguiente acuerdo es efectivo para el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de noviembre del año 2022.



LIC. YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo



ABG. MARIO ROBERTO NUILA COTO
Secretario General (Ad Honorem)
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo

ACUERDO SETUR No. 014-2022
LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.- La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por la Presidenta, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Sub Secretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 32-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 104-2022 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK** como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo, dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**, como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño ,autorizándola específicamente para firmar Carta de Entendimiento Entre la Organización Mundo Maya (OMM) y la Asociación de la Industria Turística de Belice, El Buró de Convenciones de la República de el Salvador, El buró de Convenciones de Guatemala, La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo de Honduras, con la salvedad que esta delegación será turnada a la funcionaria antes mencionada por periodos y propósitos específicos y expresamente definidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**.

SEGUNDO: La Servidora Pública Delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignada.

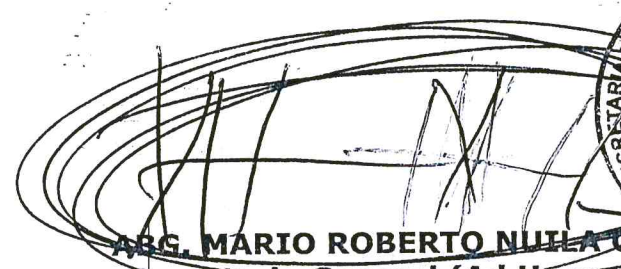
TERCERO: El siguiente acuerdo es efectivo para el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de noviembre del año 2022.



LIC. YADIRA ESTHER GOMEZ CHAVARRIA
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo



ARG. MARIO ROBERTO NULA COTO
Secretario General (Ad Honorem)
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo

ACUERDO SETUR No. 014-2022
LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.- La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por la Presidenta, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Sub Secretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 32-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 104-2022 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK** como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**, como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño ,autorizándola específicamente para firmar Carta de Entendimiento Entre la Organización Mundo Maya (OMM) y la Asociación de la Industria Turística de Belice, El Buró de Convenciones de la República de el Salvador, El buró de Convenciones de Guatemala, La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo de Honduras, con la salvedad que esta delegación será turnada a la funcionaria antes mencionada por periodos y propósitos específicos y expresamente definidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**.

SEGUNDO: La Servidora Pública Delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignada.

TERCERO: El siguiente acuerdo es efectivo para el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de noviembre del año 2022.


LIC. YADIRA ESTHER GOMEZ CHAVARRIA
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo


ABG. MARIO ROBERTO NULA COTO
Secretario General (Ad-Honorem)
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo

Memorándum No.285-GGIRI-2022

Para: Abogado Mario Nuila
Secretario General IHT

De: Licenciada Tatiana Siercke
Gerente de Gestión Institucional y Relaciones Internacionales

Asunto: Solicitud de Acuerdo de Delegación

Fecha: Martes, 01 de noviembre de 2022

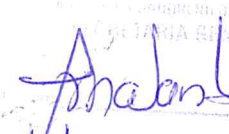
En seguimiento, al atento Memorándum **No.255-DL-IHT-2022** enviado por el departamento legal del IHT, referente a la Opinión Legal en relación a la firma de la carta de entendimiento entre la Organización Mundo Maya (OMM) y la Asociación de la Industria Turística de Belice, el buró de convenciones de la República de El Salvador, el buró de convenciones de la República de Guatemala, la Secretaria de Turismo de la República de Honduras.

Solicitamos la elaboración del Acuerdo de Delegación facultando a la Vice Ministra Reizel Julissa Vilorio Muchnik en representación del Instituto Hondureño de Turismo, para la firma de la carta en mención el próximo 14 de noviembre del 2022.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

C.c. Archivo GGIRI


1/11/2022 15:07

MEMORANDUM No.255-DL-IHT-2022

PARA: Licenciada Tatiana Siercke
Gerente de Gestión Institucional y Relaciones Internacionales

DE: ABOG. Ena Yamileth Cerrato
Directora Legal

E-- j. C.



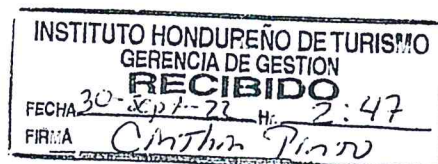
FECHA: 30 de Septiembre del año 2022

ASUNTO: REMISION DE DICTAMEN LEGAL

=====

En seguimiento a la Solicitud de Opinión Legal, en relación a la firma en la carta de entendimiento entre la Organización Mundo Maya (OMM), y la Asociación de la Industria Turística de Belice, el buró de convenciones de la República de El Salvador, el buró de convenciones de la República de Guatemala, la Secretaria de Turismo de la República de Honduras, es importante considerar que la Ministra Yadira Gómez ostenta el cargo de Presidente Pro Tempore de la Organización Mundo Maya, y a su vez es Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, se recomienda elaborar un Acuerdo de Delegación facultando a la Vice Ministra Reizel Julissa Vilorio Muchnik en representación del Instituto Hondureño de Turismo . Se remite Dictamen Legal de dicho Proceso.

Atentamente



Cc: Archivo

DICTAMEN LEGAL

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA Y ANALIZADA: Para su respectivo Dictamen, en relación a la solicitud de "Opinión Legal" sobre Firma de la Carta Entendimiento entre los Burós de Convenciones de El Salvador, Guatemala, Belice, y Honduras y la organización Mundo Maya (OMM).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No 217-GGIRI-2022, por la Licenciada Tatiana Siercke, de Gerencia de Gestión Institucional y Relaciones Internacionales solicito a la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, una opinión legal acerca de la Carta de entendimiento entre Burós de Convenciones de El salvador, Guatemala, Belice y Honduras, y la Organización Mundo Maya (OMM), donde las partes firmantes de la Carta deben ser representantes o presidentes de cada uno de los burós u oficinas de convenciones y el Presidente Pro Tempore de la OMM, por Honduras, la Secretaria de Turismo de Honduras debe firmar en su representación, ya que la institución que cuenta con la unidad de "Buró de Convenciones, Ferias, y Eventos"

CONSIDERANDO: Que, mediante documento Carta de Entendimiento entre la Organización Mundo Maya (OMM) y La asociación de la Industria Turística de Belice, El Buró de Convenciones de la Republica de El Salvador, El Buró de Convenciones de Guatemala, La Secretaria de Turismo de la Republica de Honduras, deseando fortalecer las relaciones derivadas de las gestiones de promoción y comercialización, así como de cooperación interinstitucional entre los participantes en el ámbito turístico y de la industria de reuniones, congresos, reuniones, empresariales, convenciones, ferias comerciales, exposiciones, viajes de incentivos entre otros.

CONSIDERANDO: El compromiso común de la Organización Maya es para fortalecer la cooperación en el ámbito turístico y de la industria de reuniones, con base en los principios de igualdad, respeto e interés común. Así también el compromiso en común para fortalecer la cooperación en el ámbito turístico y de la industria de reuniones, con base en los principios de igualdad, respeto e interés común.

CONSIDERANDO: Que la Carta de Entendimiento está estructurada de la siguiente manera: tiene en su **artículo 1** los objetivos, tanto general donde especifica celebrar la alianza estratégica para llevar a cabo acciones en conjunto y mantener los lazos de cooperación entre las partes. Y como objetivo específico realizar acciones de desarrollo del producto, promoción y comercialización, velar por el desarrollo sostenible del turismo de reuniones de la región que comprende la Organización del Mundo Maya; **en su artículo 2**, menciona los compromisos que se desarrolla en sus acciones en conjunto con sus participantes, realiza actividades de promoción y mercadeo; **en su artículo 3** menciona la parte de financiamiento, **en el artículo 4** menciona la competencia, **en el**

artículo 5 habla sobre los mecanismos de Seguimiento, **en su Artículo 6** menciona Enmiendas y/o Modificaciones que se puede llegar a hacer los participantes; **en su artículo 7** menciona las Disposiciones Finales.

CONSIDERANDO: La Ley de Procedimiento Administrativo, en el artículo 3 literalmente dice "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por ley".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, literalmente dice "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior"

CONSIDERANDO: En el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, literalmente dice "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para esté en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública establece que los Secretarios de Estado podrán delegar, en los funcionarios a que se refiere el artículo 30 de la dicha Ley, cualquiera de sus facultades; y, que el artículo 30 expresamente se refiere a los Subsecretarios de Estado y al Secretario General.

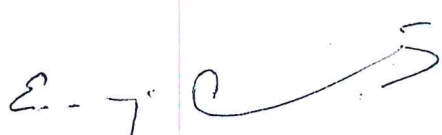
CONSIDERANDO: Que el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública faculta a los Secretarios de Estado, para delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de Atribuciones Específicas.

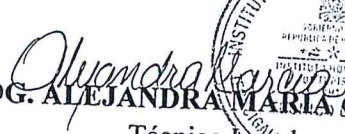
CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley General de la Administración, literalmente dice "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios: en su numeral 19 Delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN LEGAL OPINA: En vista que actualmente la licenciada Yadira Esther Gómez Chavarría, ostenta el cargo de Presidente Pro tempore de la Organización Mundo Maya, y a su vez es Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidente Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, mismo que debe suscribir dicha carta de entendimiento, en base a los artículos: 30, 33, 36 de la Ley General de la Administración Pública y 24 de su Reglamento; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, faculta a los Secretarios de Estado delegar el ejercicio de

sus funciones para el ejercicio de Atribuciones Específicas, en los Subsecretarios respectivos, y siendo que la señora Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidente Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, debe suscribir dicha carta de entendimiento, y que actualmente ocupa el cargo de Presidente Pro tempore de la Organización Mundo Maya, se recomienda elaborar un Acuerdo de Delegación facultando a la Vice Ministra de Turismo Licenciada REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK, especificando las funciones que debe realizar, que en este caso sería la firma en representación del Instituto Hondureño de Turismo, ante la convención de Burós de Convenciones de El Salvador, Guatemala, Belice, y Honduras y la Organización Mundo Maya (OMM). Acuerdo que una vez firmado, deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, para que surta efecto legal.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de septiembre del 2022.


ABOG. ENA YAMILETH CERRATO
Directora Legal
Instituto Hondureño de Turismo.


ABOG. ALEJANDRA MARIA GARCIA
Técnico Legal

